



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALMA YOANA POLO GUTIERREZ
DEMANDADO: OSE GERMAN TRUJILLO CONTRERAS Y
HELENA LUGO RODRIGUEZ
RADICADO: 2023-00296

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Alléguese copia debidamente escaneada de la escritura pública No. 5833 de fecha 9 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D.C., citada en el acápite de pruebas, las allegadas están incompletas.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a lacuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0fafe830adb076e75145e8cf6983e2f87a9bc5f215db5eb822907374b98b81d**

Documento generado en 11/08/2023 09:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>